



SÁENZ PEÑA, 04 de junio de 2021

VISTO el expediente Nro. 323/21 del registro de la Universidad Nacional Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados se tramita la creación del Curso denominado “E-Commerce” en modalidad a distancia.

Que la transformación digital del mundo es una inmejorable oportunidad estratégica de incorporar las nuevas herramientas que provee la tecnología, y a su vez nuevas dinámicas que permitan que el negocio sea más rentable y traiga nuevas oportunidades.

Que el curso abordará las herramientas para transformar los negocios tradicionales a emprendimientos de E-Commerce aptos para el entorno digital.

Que esta modalidad de curso a distancia trasciende barreras geográficas y permitirá a un público amplio con conexión a Internet: acceder a contenidos de calidad y bibliografía actualizada, contar con material multimedia e interactuar con un docente en clases semanales, autoadministrando el tiempo dedicado a su formación.

Que son objetivos del curso: desarrollar habilidades de comunicación y marketing digital necesarias para transformar un negocio o emprendimiento al paradigma digital; identificar oportunidades necesarias para promocionar servicios a través de estrategias digitales; medir, analizar e interpretar los resultados de las acciones llevadas a cabo para garantizar una transformación exitosa del negocio al mundo digital.



Que la cursada consistirá en un total de CUATRO (4) clases de UNA (1) hora cada una, que se dictarán UNA (1) vez por semana; para la aprobación del curso, se requerirá la elaboración de un trabajo final integrador.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por los incisos k) y n) del artículo 34 y artículo 35 del Estatuto Universitario, y la Resolución N° 037/20 del Consejo Superior.

Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO  
EN EJERCICIO DEL RECTORADO**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Curso “E-Commerce” en modalidad a distancia; conforme al plan de estudios, contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1108-2021**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kaufmann".

Martín Kaufmann  
Vicerrector  
UNTREF